SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Por ingresado a despacho con esta fecha.

A fojas 1, a lo principal, por interpuesto requerimiento de remoción, traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 1° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Publíquese extracto en un diario de circulación regional. El reclamante, dentro del plazo de diez días hábiles, contado de la fecha de la presente resolución, acompañará al proceso la factura emitida por la empresa periodística, que dé cuenta de haberse encomendado la publicación y su fecha de aparición y, un ejemplar del diario en que conste dicha inserción, hecho que certificará la Secretaria.

Notifíquese además al requerido en la forma dispuesta en el inciso 3° del artículo 18 de la Ley N°18.593.

Practíquense las notificaciones antedichas, bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso 4° del artículo 18, de la citada Ley N°18.593.

Desígnase al funcionario de este Tribunal Andrés Soto Rodríguez, para los efectos de practicar las notificaciones a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación, las que serán de cargo de la parte requirente, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Ofíciese al Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, para que informe si se han interpuesto dentro de su turno, requerimiento en contra del Ex Alcalde de Calera de Tango señor Erasmo Agustín Valenzuela Santibáñez.

Resolviendo al resto del escrito, al primer otrosí, por acompañados; al segundo otrosí, reitérese en su oportunidad; al tercer y cuarto otrosí, téngase presente.

Rol 69/2021.-

JESSICA GONZALEZ TRONCOSO
Fecha: 16/02/2022

CRISTIAN PENA Y LILLO DELAUNOY
Fecha: 16/02/2022

DANIEL DARRIGRANDE OSORIO
Fecha: 16/02/2022

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza el señor Secretario Relator (S) don Pablo Andrés Medina Silva. Causa Rol N° 69-2021.

PABLO MEDINA SILVA
Fecha: 16/02/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de febrero de 2022.

3BC6832C-CFE3-42A6-B6C0-DC93FB07410B

PABLO MEDINA SILVA
Fecha: 16/02/2022

3BC6832C-CFE3-42A6-B6C0-DC93FB07410B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.